



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

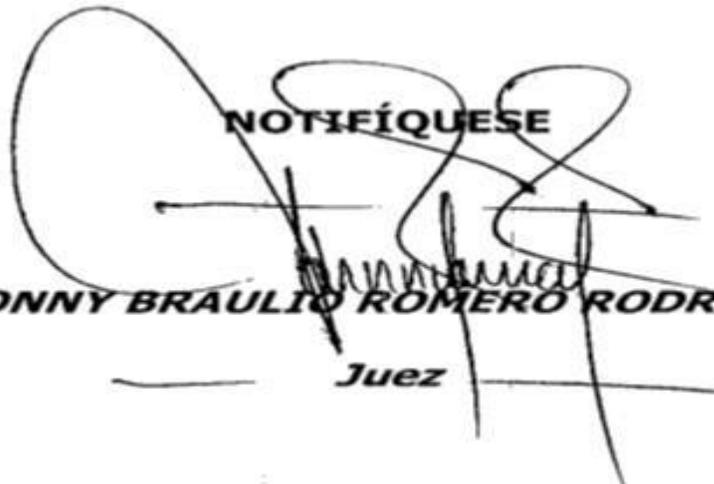
Radicado	2020-00498
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere cajero pagador y ordena oficiar

En atención al anterior escrito, ya que en el expediente obra constancia que el oficio por medio del cual se comunicó la medida de embargo fue debidamente diligenciado, se requiere a **COLPENSIONES**, para que informen al Despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante **Oficio No. 0769 del 9 de septiembre de 2020**, concerniente al embargo del 30% de la mesada pensional que la demandada **SARA ELENA GARZÓN GARCÍA**, recibe por parte de esa entidad.

Así mismo, se les hace saber que desde el día y hora en que recibieron el oficio ya citado, se hacen responsables de las retenciones que hayan dejado de realizar sin justificación legal.

Finalmente, en atención a lo solicitado por la parte actora, se ordena diligenciar el oficio de requerimiento a COLPENSIONES a través de la Secretaría del Despacho, para lo cual será dirigido a la dirección electrónica previamente informada, la cual corresponde a **notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez